
EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PUBLICACIONES SEMANA S.A.
Sigla: SEMANA S.A.
Nit: 860509265 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00178178
Fecha de matrícula: 20 de septiembre de 1982
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 78 No. 11 - 17
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: juridica@semana.com
Teléfono comercial 1: 3189181107
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.SEMANA.COM

Dirección para notificación judicial: Calle 78 No. 11 - 17
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juridica@semana.com
Teléfono para notificación 1: 3189181107
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.4272, Notaría 7 Bogotá, del 25 de agosto de 1982, inscrita el 20 de septiembre de 1982, bajo el No. 121855 del

libro IX, se constituyó la sociedad denominada: "EDITORIAL CARIBE S.A.".

REFORMAS ESPECIALES

Por medio de la Escritura Pública número 3184 del 18 de diciembre de 1.997 de la Notaría 15 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 19 de diciembre de 1.997 bajo el número 615039 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de "EDITORIAL CARIBE S.A." por el de "PUBLICACIONES SEMANA S.A.".

Por E.P. No. 2.695 de la Notaría 30 de Santa Fe de Bogotá D.C., del 17 de septiembre de 1.998, inscrita el 22 de septiembre de 1.998 bajo el No. 650.275 del libro IX, la sociedad adicionó a su nombre la sigla SEMANA S.A., quedando en adelante así: PUBLICACIONES SEMANA S.A., pero podrá también utilizar la sigla SEMANA S.A.

Por Escritura Pública No. 4342 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 24 de agosto de 2010, inscrita el 9 de septiembre de 2010 bajo el número 01412598 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad PUBLICACIONES DINERO S.A.S. La cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 1827 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 10 de abril de 2019, inscrita el 10 de Abril de 2019, bajo el número 02446963 del libro IX, PROYECTOS SEMANA S.A y la sociedad de la referencia, se escinden sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad PROYECTOS INMOBILIARIOS SAISA SAS (BENEFICIARIA), que se constituye.

Por Escritura Pública No. 2361 del 25 de septiembre de 2023 de la Notaría 67 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Octubre de 2023 , con el No. 03023732 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: PUBLICACIONES SEMANA S.A. (absorbente), absorbe a la sociedad: PROYECTOS SEMANA SA (absorbida).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de junio de 2099.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Sociedad será: a) La producción, impresión y edición en Colombia de libros, revistas, folletos, coleccionables seriados, o publicaciones de carácter científico o cultural. b) La comercialización de toda clase de publicidad, espacios y tiempos publicitarios en cualquier medio de comunicación o difusión, público o privado, conocido o por conocer, incluyendo, pero sin limitarse, a radiodifusión sonora, televisión, prensa, revistas, magazines, suplementos escritos, publicidad exterior, vallas, e Internet. c) La explotación de las actividades publicitarias en todas sus

manifestaciones y niveles, incluyendo, sin limitar, la creación, producción y dirección de anuncios, campañas o productos publicitarios para medios electrónicos, ópticos, impresos, fotográficos y cualquier otro medio conocido o por conocer. d) La producción, comercialización, importación y exportación de todo tipo de artículos de merchandising. e) La explotación, comercialización y desarrollo de diversos tipos de medios (media) para transportar todo tipo de información. (Texto, audio, gráficos, animación, video, e interactividad, entre otros). f) La producción, distribución, venta, importación y explotación de toda clase de fijaciones sonoras o audiovisuales, en cualquier clase de soporte conocido o por conocer, tales como discos compactos, DVD, y/o Videos. g) La realización, el montaje, administración y explotación de páginas web y contenido de cualquier tipo para su acceso desde terminales fijas y móviles, así como también el desarrollo de negocios soportados en comunicaciones móviles. h) La configuración, actualización y comercialización de todo tipo de bases de datos. i) La creación, asesoría, representación y/o promoción de artistas, talentos y/o conferencistas, nacionales e Internacionales para el ejercicio de actividades como la actuación, modelaje, la promoción, publicidad, mercadeo de bienes y servicios, seminarios, y en general todas aquellas relacionadas con la Industria del Entretenimiento. j) El desarrollo de todas las actividades relacionadas con la explotación de la imagen, profesión u oficio de las personas que represente, asesore o promueva para su participación en campos tales como, el editorial, la actuación, la participación y presentación de concursos, programas, obras audiovisuales, eventos y obras en general y en todas las actividades artísticas y/o relacionadas con el desarrollo y explotación de su talento e imagen a nivel nacional como internacional. k) La organización, realización y comercialización de todo tipo de eventos, tales como, seminarios, foros, conciertos, desfiles, festivales, capacitaciones, charlas, bares, etc. I) El montaje, implementación y desarrollo de locales comerciales para el esparcimiento, recreación, alimentación, cuidado personal, "boutiques", etc. m) La publicación, impresión y edición de materiales de publicaciones y materiales de información y lectura tales como, libros, revistas, folletos, coleccionables, cuadernos, seriados, etc. n) La distribución y venta, a través de canales propios de distribución o a través de terceros, de publicaciones de toda índole, tanto en Colombia como en el exterior. o) La explotación comercial de todos los sectores de la industria del entretenimiento, los medios de Comunicación, tales como editoriales, televisión, cine, radio, Y en general toda clase de medios electrónicos, hablados y escritos, conocidos o por conocer. p) La prestación de asesorías en todos los campos que abarca el objeto social. q) La inversión, en toda clase de bienes inmuebles, muebles, corporales e incorporales, entre ellos papeles bursátiles de toda clase para obtener de ellos una rentabilidad. r) La prestación de servicios de telecomunicaciones. s) Promover y fundar establecimientos de comercio, almacenes, fábricas, depósitos o agencias. t) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendados, enajenarlos o gravados y darlos en garantía de sus propias obligaciones. u) Explotar marcas, nombres comerciales, patentes de invenciones, diseños, procedimientos industriales, tecnologías o cualquier otro bien incorporal. v) Adquirir, enajenar, girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores y de valores bursátiles. w) Invertir en sociedades comerciales que tengan como objeto social, actividades conexas, similares, complementarias, iguales, afines y / o accesoria. x) Participar en licitaciones públicas y privadas. y) Tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar toda clase de

contratos que resultaren necesarios para el desarrollo del objeto social, incluyendo, pero sin limitarse a contratos con entidades bancarias y/o financieras. z) Representar a empresas nacionales o extranjeras cuya actividad tengan como objeto social, actividades conexas, similares, complementarias, iguales, afines y/o accesorias.; aa) Importar, comprar, y adquirir a cualquier título equipos y materias primas que requiera para el desarrollo del objeto social. bb) Formar parte de otras sociedades que tengan como objeto social, actividades conexas, similares, complementarias, iguales, afines y/o accesorias, sea como constituyente o aportante, absorbiéndolas o fusionándose con ellas. cc) Celebrar todo tipo de alianzas tales como, "joint venture", uniones temporales, consorcios y contratos de cuentas en participación, etc. dd) Transformarse en otro tipo de sociedad, fusionarse o escindirse. ee) Celebrar contratos de cualquier naturaleza jurídica respecto de la propiedad intelectual e industrial, tales como, marcas, derechos de autor, imagen, patentes, concesiones, representaciones, explotación de modelos, nombres comerciales o industriales, insignias. etc. ff) Realizar, encargar o adquirir estudios o inversiones relacionados con su objeto social. gg) En general, celebrar y ejecutar todo acto o contrato que sea necesario para el desarrollo del objeto social. hh) Constituirse en garante o fiadora de obligaciones de personas en las que tenga la calidad de matriz, filial o subsidiaria, con la aprobación previa de la Junta Directiva. ii) Constituirse en garante o fiadora de obligaciones de terceros, con la aprobación previa de la Junta Directiva.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $20.000.000.000,00
No. de acciones : 20.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $15.151.259.000,00
No. de acciones : 15.151.259,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $15.151.259.000,00
No. de acciones : 15.151.259,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General, El Gerente General tendrá dos (2) suplentes, quienes ostentaran sus mismas facultades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de

autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen a la sociedad cuando fuere el caso; 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva; 3. Tomar todas las medidas, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, para lo cual el Gerente General estará investido de amplias facultades, salvo para los siguientes casos en los cuales requerirá la autorización previa de la Junta Directiva de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de estos estatutos: A) Hipotecar, gravar y pignorar con o sin tenencia, los activos o derechos de la compañía, o imponer cualquier limitación sobre ellos, cuando el valor de los respectivos activos o derechos, considerados individualmente o en conjunto, supere la suma de dos mil ochocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (2.800 S.M.M.L.V.). B) La adquisición o enajenación de activos fijos por un valor superior a dos mil ochocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (2.800 S.M.M.L.V.). Para efectos de este literal, cuando se trate de varios activos que conjuntamente conformen una misma unidad o sistema, los precios de ellos serán considerados en conjunto. C) La adquisición de créditos o financiamientos que individualmente considerados excedan de mil ochocientos setenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.870 S.M.M.L.V.). En todo caso, el Gerente General deberá presentar a cada reunión de la Junta Directiva un informe detallado del endeudamiento global de la compañía y su movimiento. D) La realización de inversiones en cualquier tipo de sociedad,empresa, consorcio, unión temporal, joint venture, o la enajenación o suspensión de actividades o líneas de productos cualquiera sea su monto. E) La adquisición de nuevos negocios o actividades diferentes de las propias de la Sociedad. F) La compra, venta, opción de compra o de venta, o la celebración de contratos de arriendo por términos superiores a dos años, sobre bienes inmuebles. G) La apertura y cierre de sucursales, agencias u oficinas dentro o fuera del país. H) La creación de negocios permanentes fuera de Colombia o la realización de inversiones cuyo valor exceda de cuatrocientos setenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (470 S.M.M.L.V.) por año, salvo cuando se trate de inversiones en instrumentos financieros que generen intereses. I) La celebración de contratos de cualquier naturaleza con partes relacionadas, como se definió anteriormente. J) El uso de las marcas de la Sociedad por parte de otras sociedades, con la excepción del uso que se les autorice a los distribuidores y representantes de los distintos productos editoriales de la Sociedad, para lo cual no se requerirá la autorización previa de la Junta Directiva. 4. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la Sociedad con terceros; 5. Nombrar y remover los empleados de la Sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionistas o a la Junta Directiva; 6. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos y conferir poderes generales o especiales para la gestión de los intereses de la Sociedad; 7. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad; 8. Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular y; 9. Implementar las políticas generales de contratación de todo el personal directivo y las políticas salariales de todo el personal que le fije la Junta Directiva. 10. Ejercer las demás funciones que le asigne la ley, o le deleguen la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva. 11. Diseñar y actualizar las políticas de implementación para sistemas de autocontrol y gestión de los riesgos de corrupción y Lavado de

Activos y Financiación del Terrorismo, teniendo en cuenta las características y necesidades de la Compañía. 12. Exigir a quien tenga a su cargo la dirección del área de cumplimiento de la Compañía, en cualquier momento, una revisión del sistema de autocontrol y gestión de los riesgos de corrupción y lavado de activos. Salvo disposición en contrario del Presidente de la Junta Directiva, el Gerente General no intervendrá en los aspectos puramente editoriales relacionados con los distintos productos de la Sociedad, aspectos que, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos, serán potestad del Presidente de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 238 del 11 de diciembre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2023 con el No. 03047414 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Miguel Antonio Cepeda Ramos	C.C. No. 79885281

Por Acta No. 209 del 26 de junio de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2019 con el No. 02483891 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Carol Angelica Ramirez Espejo	C.C. No. 52434327

Por Documento Privado del 3 de julio de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de Julio de 2024 con el No. 03136808 del Libro IX, Carol Angélica Ramírez Espejo presentó la renuncia al cargo.

Por Acta No. 240 del 28 de febrero de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2024 con el No. 03074737 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Ligia Yaneth Gomez Cuellar	C.C. No. 52168764

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gabriel Gilinski Kardonski	P.P. No. 548540813

Segundo Renglon	Victoria Eugenia Davila Hoyos	C.C. No. 66918051
Tercer Renglon	Miguel Antonio Cepeda Ramos	C.C. No. 79885281

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	**********

Por Acta No. 72 del 1 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2024 con el No. 03077698 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gabriel Gilinski Kardonski	P.P. No. 548540813

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	**********

Por Acta No. 78 del 8 de julio de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2026 con el No. 03417060 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Victoria Eugenia Davila Hoyos	C.C. No. 66918051

Por Acta No. 79 del 13 de agosto de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2026 con el No. 03425012 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Miguel Antonio Cepeda Ramos	C.C. No. 79885281

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 68 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2023 con el No. 02972305 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Persona Juridica | BDO AUDIT S.A.S. BIC | N.I.T. No. 86060006 3

Por Documento Privado del 10 de febrero de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2026 con el No. 03345688 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Maria Angelica Pacheco Nuñez	C.C. No. 1233509558 T.P. No. 327962-T

Por Documento Privado del 6 de mayo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2024 con el No. 03116629 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Yulissa Londoño Cañon	C.C. No. 1030682514 T.P. No. 316305-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3434 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 26 de junio de 2019, inscrita el 8 de Julio de 2019 bajo el registro No 00041805 del libro V, compareció Sandra del Rosario Suárez Pérez identificada con cédula de ciudadanía No. 43.724.651 de Envigado (Antioquia) en su calidad de gerente general y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Julia Inés Prado Cantillo identificada con cédula ciudadanía No. 52.711.178 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad representada ejecute los siguientes actos y contratos: 1. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen a la sociedad cuando fuere el caso; 2. Tomar todas las medidas, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con las limitaciones consagradas en los estatutos, y cuyo, monto no exceda la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MICTE ($150.000.000), sin distinción relativa al tipo contractual. 3. Someter a arbitramiento o transigir las diferencias de la Sociedad con terceros.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
7.497	21-XII-1.983	7A.STFE BOGOTA	16-X- 1.984 NO.159.655
3.600	27-XI-1.990	33 BOGOTA	31-XII-1.990 NO.314.191
3.758	17-XII- 1.993	15 STAFE BOGOTA	23-XII-1.993 NO.431.788

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003184 del 18 de diciembre de 1997 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00615039 del 19 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002695 del 17 de septiembre de 1998 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00650275 del 22 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001522 del 21 de junio de 1999 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00685176 del 22 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001730 del 9 de julio de 1999 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00687780 del 13 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000816 del 29 de marzo de 2000 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00723215 del 5 de abril de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000865 del 6 de abril de 2001 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00772922 del 16 de abril de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000472 del 13 de febrero de 2003 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00867625 del 24 de febrero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001271 del 3 de abril de 2003 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00873974 del 4 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001182 del 5 de abril de 2004 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00928464 del 6 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0562 del 19 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01375337 del 13 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 4342 del 24 de agosto de 2010 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01412598 del 9 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1602 del 16 de abril de 2015 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01931578 del 20 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2131 del 17 de mayo de 2016 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02105508 del 19 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 0004 del 3 de enero de 2017 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02174135 del 4 de enero de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1664 del 11 de mayo de 2017 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02224283 del 15 de mayo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1791 del 8 de abril de 2019 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02446361 del 9 de abril de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1828 del 10 de abril de 2019 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02446723 del 10 de abril de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1827 del 10 de abril de 2019 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02446963 del 10 de abril de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2817 del 30 de mayo de 2019 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02472647 del 4 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 4081 del 15 de diciembre de 2020 de la Notaría 21 de Bogotá	02652805 del 18 de enero de 2021 del Libro IX

D.C.	
E. P. No. 0046 del 13 de enero de 2023 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02923635 del 19 de enero de 2023 del Libro IX
E. P. No. 1422 del 9 de mayo de 2023 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02979812 del 24 de mayo de 2023 del Libro IX
E. P. No. 2361 del 25 de septiembre de 2023 de la Notaría 67 de Bogotá D.C.	03023732 del 4 de octubre de 2023 del Libro IX
E. P. No. 463 del 5 de marzo de 2024 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	03077697 del 14 de marzo de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 7 de febrero de 2023 de Representante Legal, inscrito el 15 de marzo de 2023 bajo el número 02945171 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- GGKB HOLDINGS, LLC.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Americana U.S.A.
Actividad: Se dedica al desarrollo de actividades de administración de negocios.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2022-12-22

Se aclara la Situación de Control inscrita el 15 de Marzo de 2023, con el No. 02945171 del libro IX, en el sentido de indicar que GGKB HOLDINGS, LLC. (matríz) ejerce situación de control de manera directa e indirecta a través de las sociedades GGKB HOLDINGS SAS y GGKB INVESTMENTS SAS sobre la sociedad PUBLICACIONES SEMANA S.A. (subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5813
Actividad secundaria Código CIIU: 6399

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 48.319.370.061
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5813

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de agosto de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.